



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 11 DE JULIO DE 1811.

Con arreglo á lo resuelto en la sesion de ayer, dispuso el Sr. Presidente que la comision ordinaria de Hacienda se componga de los

Sres. Serna.
Rojas.
Torres Magi.
Esteller.
Quintano.

Que haya además otra extraordinaria y especial, encargada de examinar las Memorias presentadas y que se presentaren relativas á dicho ramo, nombrando para ella á los

Sres. Dou.
Traver.
Polo.

Despues de haber prestado el juramento prescrito, tomaron asiento en el Congreso los Sres. D. José Antonio Lopez, D. Francisco Morejon, D. Florencio del Castillo y D. José Ignacio Avila, Diputados propietarios por el reino de Goatemala.

A propuesta del Sr. Presidente se mandó pasar á la comision de Hacienda el dictámen presentado por la de Comercio y Marina, sobre que se permita la extraccion de oro y plata de la provincia de Santa Marta á las colonias aliadas, bajo de ciertos derechos y condiciones.

La comision de Poderes presentó su informe acerca

del expediente de D. Luis Sosa, de que tantas veces se ha hecho mencion en este *Diario*; y en vista de lo que resulta de todos los documentos que lo componen, opina: primero, que debe mandarse á D. Joaquin Baeza y á Don Marcelino Leon que en el acto firmen los poderes de Don Luis Sosa, sin la menor excusa, y que luego que conste haberlos firmado, se admita á Sosa en el Congreso, en el que continuará mientras falte propietario á quien suplir, ó mientras no se acredite en forma que dicho Sosa sea deudor á los fondos públicos: segundo, que el Consejo de Regencia, si ya no lo hubiese ejecutado, disponga que se examinen, sustancien y determinen en tribunal competente los particulares promovidos con anterioridad y posterioridad á la eleccion de Sosa, en punto á la legitimidad de los poderes que la Junta de Leon le confirió; señalamiento de sus dietas; cantidades percibidas en cuenta; hasta qué dia debió cobrarlas; rendicion de las cuentas de la administracion del Excusado que tuvo á su cargo, y el resultado de todo; y que para dicho juicio queden reservados los derechos de las partes en razon de las costas, daños y perjuicios que Sosa reclama ó puedan reclamar sus contendores: tercero, que se haga saber al Conde del Pinar que en lo sucesivo sea más exacto en el cumplimiento de sus deberes.

Siguió una discusion muy acalorada. Los Sres. Gonzalez Colombres, Santalla, Valcárcel, Peña y Goyanes presentaron una exposicion, en la cual pedian por conclusion que se sirviese declarar el Congreso no haber lugar á la admision de Sosa; y que, en caso de no acceder á su solicitud, se dignase admitir la dimision que hacian de sus poderes, permitiéndoles retirarse á su provincia, cuyos derechos y fundadas reclamaciones no podian sostener. A propuesta de algunos Sres. Diputados se leyó, precediendo resolucion de las Córtes, una larga exposicion sobre este asunto, dirigida por el Conde del Pinar al Consejo de Regencia con fecha de 8 de Mayo último. Finalmente, despues de varias contestaciones, resolvieron las

Córtes, reprobando la primera y tercera parte del dictámen de la comision, que en cuanto á la segunda no se tomase providencia, y que pasase todo el expediente al Consejo de Regencia para que lo devolviera al Conde del Pinar, mandándole decidir este negocio dentro del término que dicho Consejo le señale.

Concluido este asunto, presentó el Sr. Perez varias *Gacetas de Méjico*, por las cuales consta haberse puesto en planta en dicha capital una suscripcion patriótica, semejante á la de que se dió cuenta en la sesion de ayer. Dijo en seguida

El Sr. TERÁN: Ya ve V. M. que en Méjico van conformes las obras con las palabras. Creo que este es el momento más oportuno para manifestar á V. M. la contestacion de aquel ayuntamiento, que hemos recibido (los Diputados por aquel reino) por medio de los Sres. Diputados reciénvenidos. Por ellas se ve que continúan en aquel país los nobles sentimientos del más puro y acendrado patriotismo á favor de la santa causa, que con tanta gloria sostiene la Nacion; su ardiente deseo de contribuir poderosamente á ella, y su ódio decidido al tirano que la promueve. Si V. M. gusta, podrá leerse, pues consta solo de medio pliego.

Se leyó, y es la siguiente:

«La ciudad de Méjico, metrópoli del reino de Nueva-España, penetrada por el oficio de V. SS., de 27 de Noviembre del inmediato pasado año, de los justos motivos que obligaron á la Nacion española á restablecer el Congreso general para recobrar los derechos que por naturaleza le competen en las tristes circunstancias á que la ambicion insaciable del tirano de la Europa, y el cruel, inaudito despotismo la pusieron para subyugarla al antojo de un Gobierno fanático, precipitado, sin religion ni humanidad; llena de júbilo por su triunfo, á pesar de los obstáculos que la oponian los rivales de la paz y tranquilidad, tributa al Todopoderoso las debidas gracias por la instalacion de las Córtes, y no cesa de implorar sus misericordias por su permanencia y aciertos.

Asegurada Méjico de estos divinos socorros, se promete ver en el Trono á su deseado Fernando VII, avergonzados los intrigantes, aprisionada la avaricia, triunfante la justicia, premiado el mérito, establecido el órden, y libres á los vasallos de aquella opresion en que los puso el vicio ensalzado con la investidura del mando. Contagio fatal que caminaba precipitado al exterminio de una Nacion fiel, amante á su Soberano, católica, y por lo mismo tanto más digna de la estimacion y del aprecio que se merece.

En buen hora congratulémonos de que la España valerosa, la madre Pátria, con sus guerreros hijos, sacuda

el yugo que la tenia sepultada en la oscuridad, se presente á la faz del mundo, y haga notorio á las demás naciones que está sostenida de poderosa mano, que no la amedrentan ni el rugido ni el trueno, y que constante en la justa causa, que unida íntimamente sostiene, hará doblar la cerviz á los gigantes sombríos de nuestros dias.

Esta América, aunque hoy llora el descarrío de algunos alucinados de sus pueblos, de las heces de ellos, faltos de educacion y de verdaderos conocimientos, inficionados de aquel mal que cundió hasta ella, esparcido quizá por algun oculto emisario de los intrusos cobardes Reyes, que á fuer de astucias aspiran al señorío del orbe, no deja por eso de dar á cada paso las más realzadas pruebas de su fidelidad, subyugando á estos, y dando á entender á aquellos que son unos mismos los sentimientos de la antigua y nueva España.

En el seguro de esta inconcusa verdad, V. SS. deben estar persuadidos que la ciudad de Méjico celebra con regocijo tener en sus dignas personas unos verdaderos hijos, que electos por su mérito, por sus circunstancias y luces, no podrán, como verdaderos patricios, dejar de cooperar en todo aquello que influya á sostener al Rey, la religion y los derechos de la Pátria, tanto más recomendables, cuanto que ella no puede ni se excusará de sacrificar todos sus arbitrios en el debido obsequio de su querida España.

Sus Diputados nombrados no cree sean de obstáculo para que V. SS., continuándola sus buenos oficios, la dispensen el favor de coadyuvar en su bien y felicidad. Reciban V. SS. los plácemes por el nombramiento que se les hizo, y dispongan con libertad de la buena voluntad con que este ayuntamiento desea acreditarles su gratitud y reconocimiento.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Sala capitular de la ciudad de Méjico, Abril 22 de 1811.—Ramon Gutierrez del Mazo.—Antonio Menendez Prieto y Fernandez.—Leon Ignacio Pico.—Agustin de Rivero.—José María de Echave.—Francisco Cortina Gonzalez.—Francisco Maniau y Torquemada.—Manuel Francisco del Cerro.—Señores D. José María Gutierrez de Terán.—D. Octaviano Obregon.—D. Francisco Fernandez Munilla.—D. Andrés Sabariego.*

Leido este oficio, pidió el Sr. Maniau que los señores á quienes se habia dirigido manifestasen á la ciudad de Méjico que S. M. habia oido con agrado sus fieles y generosos sentimientos.

Así lo acordaron las Córtes, é igualmente que dicho oficio se insertara en este *Diario*.

Se levantó la sesion.